



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 ABR 2015

VISTO, lo actuado en Expediente N° 115.680, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de implementar un sistema metódico y operativo que permita la administración de la Seguridad y Salud Ocupacional y que el Manual propuesto presenta un Sistema de Gestión, en estos aspectos para esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que sobre el Manual de referencia se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7546, no presentando reparos hacia el mismo.

Que no obstante ello se considera conveniente otorgar un plazo de ajuste para que las distintas dependencias puedan ordenar sus procedimientos e instalaciones a los requerimientos del Manual y asimismo plantear formalmente adecuaciones del mismo.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el **Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la U.N.R.C.**, el que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Solicitar a todas las dependencias que en un plazo de tres (3) meses corridos presenten las observaciones que consideren respecto del Manual aprobado por el Artículo precedente.

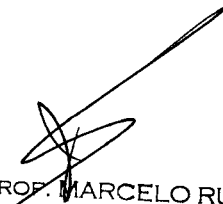
ARTÍCULO 3°- Suspender la puesta en vigencia definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Universidad Nacional, por un plazo de seis (6) meses corridos, debiendo evaluarse las particularidades que surgieren de las observaciones mencionadas en el artículo precedente por vía reglamentaria.

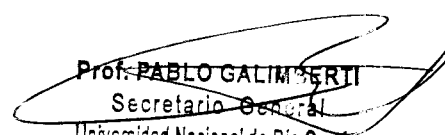
ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°

143


Prof. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-MN-001
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 1 de 9

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SySO)

La implementación de un sistema metódico y operativo que permita la administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, es necesaria para garantizar la organización y sustentabilidad de las acciones tendientes a lograr los niveles mínimos aceptables en esta materia en los ámbitos de desempeño de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El presente documento describe el sistema de gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional propuesto para la UNRC, el cual seguirá el esquema básico de la metodología PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y considera los lineamientos recogidos tanto en la Norma IRAM 3800-3801, como en las OSHAS 18000-18001.

En este sentido, los elementos de gestión desarrollados en el presente documento son:

- Revisión de la situación inicial
- Política
- Planificación
- Implementación y operación
- Verificación
- Revisión del sistema

1. Revisión de la situación inicial

Como punto de partida para la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional (SiGeSySO), bajo los directrices de las normas mencionadas anteriormente, se hace necesaria la realización de un diagnóstico de situación inicial. En este sentido, y dada la existencia de la Secretaría de Trabajo desde el mes de junio de 2011, y el trabajo en materia de Salud y Seguridad Ocupacional desarrollado en la Universidad, el término "diagnóstico de la situación inicial" hace mención a una revisión previa a la puesta en marcha del SiGeSySO en los términos indicados en el presente documento y no como un diagnóstico propiamente inicial.

Esta exploración preliminar, permitirá relevar datos sustanciales y significativos, de un modo general, sobre el estado en el que se encuentra la Gestión de SySO en la institución.

Esta revisión de la situación inicial deberá realizarse por cada una de las Áreas de la Secretaría de Trabajo: Higiene y Seguridad, Salud Ocupacional y Formación de los Procesos de Trabajo.

El resultado de la revisión inicial debe estar documentado, es decir, cada área de la Secretaría de Trabajo deberá elaborar un informe que servirá de base para tomar decisiones sobre la aplicación del sistema de gestión de la SySO, además de servir de referencia para evaluar la mejora continua del sistema de gestión propuesto.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 2 de 9

2. Política de Seguridad y Salud Ocupacional

La definición de una política de SySO recae, en cualquier institución, en sus órganos de conducción. En la UNRC esta tarea es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo, según se establece en la resolución de creación de la misma; Resolución Rectoral N° 096/2011.

La Política de Seguridad y Salud Ocupacional es la herramienta básica mediante la cual, la institución debe impulsar la adopción del Sistema y expresa su voluntad de ejercer sus actividades en defensa de la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Esta Política está contenida en la Resolución del C.S. N° 096/11.

3. Planificación

La gestión de SySO debe comprender el establecimiento, implementación y mantenimiento de una metodología para la identificación continua de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de los controles o mejoras necesarias.

La acción preventiva, en el marco del SiGeSySO propuesto, se planificará a partir de la identificación y evaluación inicial de los riesgos, lo cual permite proponer las medidas adecuadas tendientes a garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores.

El proceso de identificación de peligros y evaluación (y registro) de los riesgos laborales de cada área es el punto de partida del Sistema de Gestión.

La prevención de riesgos laborales, tendiente a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la UNRC, debe basarse en un proceso de mejora continua de las condiciones de trabajo, para lo cual deben adoptarse medidas tendientes a disminuir los riesgos inherentes a ellas.

El proceso de identificación de peligros y de evaluación de riesgos es imprescindible, ya que sólo teniendo conocimiento de la existencia de los mismos, podrán planificarse las acciones necesarias para que sean evitados o, de no ser esto posible, analizados, evaluados y registrados, como paso previo a su eliminación, y/o minimización, y control.

La Evaluación de riesgos deberá realizarse, en primera instancia, en todos los puestos de trabajo de la UNRC y, dado que es un proceso continuo, deberá realizarse cuando haya modificaciones sustanciales en los puestos de trabajo (nuevas tareas, incorporación de nuevos equipos, etc.) y en ocasión de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales que se hayan producido.

La Secretaría de Trabajo, a través de sus áreas funcionales, ha elaborado un Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - UNRC-SYSO-PR-003, que se adjunta.

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-MN-001
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 3 de 9

3.1 Definición de los objetivos claves e indicadores

Tomando como marco la política definida por la Secretaría de Trabajo para la UNRC, en materia de SySO, y el resultado del diagnóstico de la situación inicial, la Secretaría de Trabajo definirá, para cada una de sus áreas funcionales, objetivos anuales.

Para cada objetivo que se defina deberán elaborarse indicadores que permitan el seguimiento de los mismos.

Tanto los objetivos anuales, como su seguimiento, estarán a disposición para ser consultado ante cualquier requerimiento y serán publicados en los espacios de difusión institucional que corresponden a la Secretaría de Trabajo.

4 Implementación y operación

La etapa de Implementación y operación contempla (según la norma IRAM 3800:1998) los siguientes aspectos:

- Estructura y responsabilidad
- Capacitación
- Comunicaciones
- Documentación del sistema de gestión de SySO
- Control de la documentación
- Control operativo
- Preparación y respuestas ante emergencias

4.1 Estructura y responsabilidad

La UNRC se encuentra estructurada, orgánica y funcionalmente, en cinco facultades y diez secretarías. Una de estas secretarías, la Secretaría de Trabajo, incluye en sus áreas funcionales los servicios de Seguridad y Salud Ocupacional. Estos servicios deberán brindar asesoramiento permanente a las autoridades de la Secretaría de Trabajo y, en su caso, al Comité de Seguridad y Salud, al Rector y al Consejo Superior.

Es responsabilidad del máximo órgano de gobierno, el Consejo Superior, destinar los fondos para la realización de las inversiones que se requieran para la implementación de medidas de seguridad de los lugares de trabajo.

Es responsabilidad de los órganos y estructuras de conducción, en sus diferentes jerarquías, participar en el desarrollo e implementación de las acciones que se propongan en materia de Seguridad y Salud Ocupacional. Toda persona que ocupe en la institución un lugar de conducción de procesos de trabajo (Decanos, Secretarios, Jefes de Departamento, Director de grupo de investigación, etc.) tiene la responsabilidad de encabezar, exigir y controlar el cumplimiento de las normas presentes en este manual y de todas aquellas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se establezcan en la institución (además de las establecidas

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 4 de 9

por normas de índole Nacional, Provincial y Municipal), con el fin de que la prevención de riesgos laborales sea inherente a cada tarea desarrollada. Es su responsabilidad asegurar que las actividades desarrolladas por las personas bajo su conducción se realicen en condiciones de seguridad.

Por su parte, todos los usuarios y trabajadores de la universidad, sin roles específicos de conducción o coordinación, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a las directrices y normas que en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se establezcan en la institución y las normas de índole Nacional, Provincial y Municipal.

Además, todos los usuarios de la UNRC, independientemente de la función que desempeñen, deberán informar a la Secretaría de Trabajo, mediante el documento de comunicación establecido: Informe de Situación Riesgosa (ISR - ver apartado 4.3) cualquier desviación que detecten durante el desempeño de sus tareas.

El asesoramiento técnico en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como el soporte de la gestión, estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo, a través de sus áreas técnicas funcionales.

4.2 Capacitación

Las capacitaciones a dictar, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, tendrán como objetivo principal la instalación en los usuarios de la universidad del concepto de autocuidado y autocontrol. En este sentido, las capacitaciones estarán orientadas a ilustrar a los trabajadores en relación a los riesgos que están presentes en las actividades que realizan cotidianamente, brindar las herramientas necesarias para poder identificar nuevas situaciones de riesgo que puedan presentarse, así como asesorar sobre las medidas de prevención a adoptar para minimizar dichos riesgos.

A tal fin, la Secretaría de Trabajo, a través del Área de Formación de los Procesos de Trabajo, elaborará y llevará adelante un Plan Anual de Capacitación. Este plan deberá, además de tener como base la instauración del autocuidado, considerar capacitaciones específicas en función de las diferentes tareas desarrolladas (y por tanto riesgos específicos) en las diferentes dependencias que integran la UNRC.

4.3 Comunicaciones

Las acciones de comunicación son necesarias, ya que permiten mejorar las relaciones humanas en los ambientes de trabajo y disponer de información y herramientas intelectuales, por parte de los trabajadores, para un mejoramiento de la calidad de sus trabajos, con autocontrol sobre su actividad y favoreciendo una actitud positiva frente a la gestión de la seguridad.

En materia de Seguridad y Salud Ocupacional, una de las principales instancias de comunicación son las reuniones de los equipos de trabajo, con los jefes coordinadores de los mismos. Estas reuniones, que pueden presentar un carácter informal, permiten contar con un

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 5 de 9

canal de comunicación rápido y efectivo para resolver cuestiones vinculadas a la Seguridad y Salud de los trabajadores en relación con las tareas que desempeñan cotidianamente.

Además de las reuniones anteriores, se utilizarán como elementos de comunicación los documentos del sistema de gestión que se indicarán en el apartado siguiente.

4.4 Documentación del sistema de gestión de SySO

Se hace necesario que el sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional tenga un grado importante de formalización, ya que de esta forma es trazable en el tiempo.

Los documentos básicos con los que debe contar el SiGeSySO son los siguientes:

- La política de seguridad y salud ocupacional.
- La definición de funciones y responsabilidades.
- Plan de protección para actividades de investigación y extensión: El Plan de Protección es un documento que debe elaborar cada grupo que desarrolle actividades de investigación y/o extensión. La confección del mismo se realiza según el procedimiento UNRC-PR-SySO-008. Este plan de protección tiene por objeto brindar herramientas para controlar los riesgos derivados de las actividades realizadas por los grupos de investigación y/o extensión.
- Procedimientos: Los Procedimientos son documentos escritos en los que se describe el desarrollo de una actividad con el propósito de realizarla de forma segura y de idéntico modo, tantas veces como sea preciso ejecutarla. Estos procedimientos se desarrollan considerando, por una parte, lo establecido en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y normas complementarias, así como las directivas de la OIT en materia de prevención de riesgos laborales y, por otra parte, teniendo en cuenta los criterios técnicos aplicables a cada actividad y a la protección de la salud de las personas.

Como documentación anexa al presente manual, se incluyen varios procedimientos generales de aplicación en todo el ámbito de la UNRC. Esta base documental deberá ir completándose a medida que se detecte la necesidad de establecer nuevos procedimientos como fruto de inspecciones, auditorías, evaluaciones de riesgos, etc.

Cada área o dependencia (departamento, laboratorio, grupo de investigación, docentes, etc.) deberá elaborar procedimientos específicos de las tareas que desarrolla.

En este sentido, se ha elaborado un documento con la metodología a seguir para la confección de procedimientos específicos y los contenidos mínimos que los mismos deben incluir. Esta información se describe en el "Procedimiento para la Elaboración y revisión de documentos" UNRC-SYSO-PR-001, que se adjunta.

- Instrucciones operativas o instructivos: Estos documentos son elaborados por el responsable del área donde se aplican y responden a criterios técnicos específicos. Las instrucciones operativas indican los pasos exactos a seguir para desarrollar una

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 6 de 9

determinada tarea, por ejemplo, la puesta en marcha de una caldera, descarga de combustibles, etc.

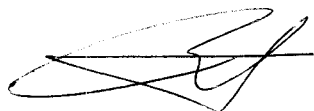
- Normas básicas de seguridad: Estos documentos indican los recaudos y cuidados necesarios a considerar para realizar acciones típicas y genéricas con minimización de riesgos (Ej: Normas básicas en el uso de campanas extractoras de gases, normas básicas en trabajos en altura, etc.). Las puede elaborar, tanto la Secretaría de Trabajo, a través de sus Áreas funcionales, como cada Jefe de Departamento o Sección, en este último caso, deberán estar revisadas por la Secretaría de Trabajo.
- Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas constituyen una descripción detallada de las características de un bien, servicio o instalación (Ej: Almacenamiento de combustibles, ubicación de compresores, etc.) o para la adquisición o construcción de éstos.
- ISR: Documento de comunicación interno que permite informar, ante la Secretaría de Trabajo, cualquier situación de riesgo detectada.
- Registros: Los registros son documentos que evidencian la realización de alguna acción, por ejemplo registro de capacitación, registro de entrega de elementos de protección personal, registro de investigación de accidentes, etc.
- Investigación y estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Se realizarán en base a los datos aportados por diferentes vías, tales como los ISR, la denuncia de accidentes (según el procedimiento UNRC-SySO-PR-002).

4.5 Control de la documentación

Las diferentes dependencias deberán mantener los registros de las acciones que se realicen. Los registros son el respaldo documental del desarrollo del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Algunos de los registros que pueden demostrar la conformidad con los documentos del sistema son:

- Registros de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.
- Registros de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Registros de mantenimiento preventivo de maquinaria y de instalaciones.
- Informes de inspecciones y auditorías.
- Informes técnicos.
- Informes de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Registro de capacitaciones.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 7 de 9

- Registro de las actas de las Reuniones.
- Registros de transporte y disposición final de residuos peligrosos

Estos registros deberán ser manejados y archivados por el área o dependencia que los genera.

4.6 Control operativo

Una vez que se realice el diagnóstico de la situación inicial y la identificación de los peligros, la institución deberá implementar los controles operacionales necesarios para gestionar los riesgos asociados y cumplir los requisitos legales y otros requisitos aplicables de SySO. El objetivo global de los controles operacionales de SySO es gestionar los riesgos para cumplir con la política definida.

El sistema de control operativo se basa en las siguientes acciones:

- Confección del tablero de indicadores de gestión.
- Puesta en funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud. Este comité se conformará según se establece en la Resolución Rectoral N° 096/2011 y deberá reunirse con frecuencia mensual.
- Periódicamente (al menos una vez al año) se deberá presentar el grado de avance y el tablero de indicadores en una reunión con los órganos de gobierno de la institución.

4.7 Preparación y respuestas ante emergencias

La institución debe considerar la probabilidad de ocurrencia de diferentes situaciones de emergencias que puedan causar un impacto negativo en la salud de los trabajadores y/o daños al patrimonio. A tal fin deben establecerse las pautas de actuación ante tales situaciones. En este sentido, la Secretaría de Trabajo ha elaborado un Procedimiento de actuación ante emergencias – UNRC-SySO-PR-009.

Las diferentes áreas de la universidad deberán comprobar periódicamente su preparación ante emergencias e intentar mejorar la eficacia de sus actividades y procedimientos de respuesta. A tal fin, deberán desarrollarse simulacros periódicos para detectar falencias en la actuación y agilizar los tiempos de intervención ante una emergencia potencial.

La actuación ante emergencias deberá estar considerada en el Plan Anual de Capacitación a desarrollar por la Secretaría de Trabajo.

5 Verificación

La institución deberá tener un enfoque sistemático para la medición y el seguimiento de su desempeño de la gestión de SySO con regularidad, como parte integral de su sistema de gestión. Para esto la institución, a través de la Secretaría de Trabajo, debe establecer una serie de mecanismos para monitorear y medir periódicamente el desempeño del sistema de gestión.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 8 de 9

Todas las mediciones realizadas serán plasmadas a través de indicadores, los cuales serán medidos a partir de, estadísticas, informes de investigación de accidentes y evaluaciones de riesgo, etc.

A tal fin, la institución deberá definir indicadores específicos adaptados a los objetivos propuestos. No obstante, se muestran a continuación algunos de los indicadores básicos:

- Índice de incidencia, I.I., periodicidad semestral, definido como:

$$I.I. = \frac{N^{\circ} \text{ de trabajadores accidentados}}{N^{\circ} \text{ de trabajadores expuestos}} \times 1000$$

- Índice de frecuencia, I.F., periodicidad semestral, definido como:

$$I.F. = \frac{N^{\circ} \text{ de trabajadores accidentados}}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}} \times 1000000$$

- Índice de gravedad, I.G., periodicidad semestral, definido como:

$$I.G. = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos por accidente}}{N^{\circ} \text{ de horas trabajadas}} \times 1000$$

5.1 Programa anual de verificaciones

En función del diagnóstico inicial y los peligros identificados, cada sector deberá elaborar un programa anual de verificaciones. A modo de ejemplo se enumeran a continuación las verificaciones que debe llevar adelante el área de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo:

- Control de prueba hidráulica de extintores.
- Control de recarga de extintores.
- Control de entrega, uso y conservación de EPP.
- Control de prueba hidráulica de recipientes sometidos a presión.
- Control del mantenimiento y conservación de ascensores.

Además, y en forma no exhaustiva, se indican algunas de las verificaciones que deberá llevar a cabo la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios a través de sus áreas funcionales:

- Control del correcto funcionamiento de interruptores diferenciales.
- Control de luminarias en general y de emergencia en particular.
- Control del funcionamiento de calderas.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-MN-001
		Revisión: 00
	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional –UNRC–	Fecha: 25/11/14
		Página 9 de 9

5.2 Auditorías

Las auditorías tendrán por objetivo identificar desviaciones respecto a la planificación realizada. Sirven como mecanismo de control y advierten sobre las necesidades de tomar acciones correctivas para los distintos procesos del sistema de gestión de SySO. La Secretaría de Trabajo deberá diseñar un sistema de auditorías que contemple:

- Elaboración de un procedimiento de auditorías. Dicho procedimiento ha sido elaborado por la Secretaría de Trabajo: UNRC-SySO-PR-006 (se adjunta al presente manual).
- Elaboración de un cronograma anual de auditorías. Deberá ser realizado con carácter anual por cada área para su realización en el ámbito de competencia de la misma. Además la Secretaría de Trabajo elaborará un plan anual de auditorías generales.
- Implementación del sistema de auditoría

6 Revisión del Sistema

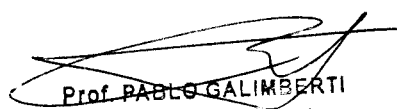
La conducción de la universidad, a través de la Secretaría de Trabajo y, de corresponder, a través del Consejo Superior, deberá revisar el sistema de gestión de la SySO a intervalos planificados y con una frecuencia de al menos una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

El resultado de las observaciones, discusiones y conclusiones que resulten de la revisión, deberán considerarse en la planificación para el próximo año.

Para dicha revisión debe considerarse lo siguiente:

- El desempeño de todo el sistema de gestión de SySO.
- El grado de cumplimiento de los objetivos anuales definidos, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, en base a la política aprobada.
- El plan anual de auditorías y el resultado de las mismas.
- Las acciones correctivas necesarias para remediar las no conformidades.


PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto